AUTO DE INICIO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES EXP

CCAS 049-2024 DEL 02/09/2024

"POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DELSERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS-049-2024** del 02 de septiembre del 2024, presentado por el **MUNICIPIO DE CÓRDOBA** persona jurídica con **Nit No 800035024-1** Representado legalmente por el Señor **EDWIN ALIRIO CERON HERNANDEZ, i**dentificado **con** cedula de ciudadanía No **79.724.517 expedida en Bogotá D.C,** presento ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas de la fuente de uso público denominada "**QUEBRADA LA GRANDE**" Ubicada en la vereda la florida, jurisdicción del Municipio de Córdoba, Departamento de Nariño

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015, el proyecto para USO **ABASTECIMIENTO DOMESTICO captado** de la fuente de uso público denominada "**QUEBRADA LA GRANDE**" Ubicada en la vereda la florida, jurisdicción del Municipio de Córdoba, Departamento de Nariño**.** Requiere del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a Dos millones ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (**2.128.944 .00). M/cte.** Que, de acuerdoa lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas, presentada por el **MUNICIPIO DE CÓRDOBA** persona jurídica con **Nit No 800035024-1** Representado legalmente por el Señor **EDWIN ALIRIO CERON HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **79.724.517 expedida en Bogotá D.C,** quien presento ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas para USO exclusivo de **ABASTECIMIENTO DOMESTICO** de la fuente de uso público denominada "**QUEBRADA LA GRANDE**" Ubicada en la vereda la florida, jurisdicción del Municipio de Córdoba, Departamento de Nariño**.** De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado cancelo por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondiente a Dos millones ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (**2.128.944 .00). M/cte.** Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presento dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante el subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en Ipiales, el día 02 de septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

_____

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

COORDINADORA CENTRO AMBIENTAL SUR

Proyecto: Yanira Chávez